

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.323 · 1925

INTERVENCI... A PROVINCIAS

Boletín Oficial, 19 de agosto de 1925 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención a Provincias

Ministerio del Interior. – Ley decretando intervenida la Provincia de San Juan Nº 11.323.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.

2871.- Congreso Nacional, República Argentina,

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados del la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la Provincia de San Juan a los efectos de la reorganización de sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2°. La revocación total de los miembros de los poderes Ejecutivo, y Legislativo y del régimen Municipal será presidida por el Comisionado Federal aplicando la Constitución y leyes vigentes en la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Julio de 1925.

Elpidio González Mario E. Guido

Adolfo Labougle Carlos G. S. Bonorino

Registrada bajo el Nº. 11.323.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR



VEREDICTA LEYES

Intervención a Provincias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).